MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

Gobierno Local

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 276 -2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 23 NOV 2016

VISTO:

El expediente administrativo Nº 5255-2016, por el cual solicita la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz "I" Lote1, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la Señora **Rayda Violeta De La Cruz Rondinel.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° 100 – 2016-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH**, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz "I" Lote1, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010109284 de fecha 03 de Noviembre del 2016;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz "I" Lote1, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 188.26.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1 MATRIZ:

PROPIEDAD DE: ANDRES DE LA CRUZ VILCHEZ Y MAURA RONDINEL GUILLEN.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 9.25ml.
- **Por la Derecha entrando,** limita con la Calle F. Gonzales, en un tramo de 20.80ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 2, en un tramo de 18.55ml.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 18, en un tramo de 10.00ml.

ÁREA : 188.26 m^2 PERÍMETRO: 58.60 ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: RAYDA VIOLETA DE LA CRUZ RONDINEL.

- **Por el Frente,** limita con la Calle F. Gonzales, en un tramo de 4.06ml.
- **Por la Derecha entrando,** limita con el Lote 18, en un tramo de 10.00ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 1 Remanente, en un tramo de 9.89ml.
- **Por el Fondo,** limita con el Lote 2, en un tramo de 4.13ml.

ÁREA : 40.32 m^2 PERÍMETRO: 28.08 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1 REMANENTE:

PROPIEDAD DE: ANDRES DE LA CRUZ VILCHEZ Y MAURA RONDINEL GUILLEN.

- **Por el Frente,** limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 9.25ml.
- **Por la Derecha entrando,** limita con la Calle F. Gonzales, en un tramo de 16.74ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 2, en un tramo de 14.42ml.
- **Por el Fondo,** limita con el Sub Lote 1A Resultante, en un tramo de 9.89ml.

ÁREA : 147.94 m^2 PERÍMETRO: 50.30 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
1A RESULTANTE	RAYDA VIOLETA DE LA CRUZ RONDINEL	40.32	28.08
1 REMANENTE	ANDRES DE LA CRUZ VILCHEZ Y MAURA RONDINEL GUILLEN	147.94	50.30
	LOTE MATRIZ	188.26	58.60

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE